

**ESPECIFICACIONES TECNICAS****ADQUISICION DE HORMIGON PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: EMP. PE-26 (HUANCAVELICA) - LIRCAY – SECCLLA - JULCAMARCA - EMP. PE-3S (LAGUNILLA) DE LA UNIDAD ZONAL XIII HUANCAVELICA****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS Nacional, ubicada en la Av. Los Incas S/N (Frente al Grifo Oropesa), Provincia y Departamento de Huancavelica.

**2. DENONIMACION DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquisición de hormigón, para el mantenimiento rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. Pe-26 (Huancavelica) - Lircay - Secclla - Julcamarca - Emp. Pe-3s (Lagunilla) de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente requerimiento busca adquirir hormigón, para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. Pe-26 (Huancavelica) - Lircay - Secclla - Julcamarca - Emp. Pe-3s (Lagunilla) de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica., en adelante LA ENTIDAD.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Zonal XIII – Huancavelica con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional tiene como finalidad adquirir hormigón para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. Pe-26 Huancavelica - Lircay - Secclla - Julcamarca - Emp. Pe-3s (Lagunilla) de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica de Provias Nacional, a fin de cumplir con las metas y objetivos.

POI	META	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTO
445566	0350 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: EMP. PE-26 (HUANCAVELICA) - LIRCAY – SECCLLA - JULCAMARCA - EMP. PE-3S (LAGUNILLA)	829	2.3.1.11.1.5

**5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Hormigón	30.00	m3

El proveedor sustentara las cantidades despachadas o entregadas mediante las Guías de Remisión, que deberán estar firmadas en Recibí conforme por el Ingeniero Supervisor y/o jefe zonal y/o Ingeniero residente y/o encargado de almacén.



**5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

Las características y requisitos del petróleo, están contenidas en la Ficha Técnica aprobada por OECE, la misma que se adjunta.

**5.2. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE PAGO**

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago en un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de concluida la entrega del bien a través del Sistema de Gestión Documentaria SDG – PVN (<https://sgd.gob.pe/>).

**CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PAGO:**

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Factura debidamente rellena indicando el entregable
- ✓ Guía de Remisión Remitente (copia)
- ✓ Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI)

**6. REQUISITOS DE CALIFICACION****6.1. Capacidad Legal**

- RNP vigente, acreditará con copia simple.
- RUC activo, se acreditará con copia simple la ficha RUC.

**6.2. Experiencia**

- No requiere.

**7. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de la entrega del hormigón será a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra por el proveedor, tal como se detalla a continuación:

ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Hasta (05) días calendarios

**8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

La entrega se realizará en el Almacén del campamento de Seclla, Distrito de Seclla, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, ubicado en el km. 132+294, Ruta PE-26B; en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL, no está obligado a recibir bienes fuera del horario indicado.

**9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN**

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero supervisor y será aprobada por el jefe de la Unidad Zonal XIII Huancavelica por cada entregable dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor a cinco (05) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**10. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada





## 11. FORMA DE PAGO

- ✓ El pago del bien será único (una armada), LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, adjuntando la(s) guía(s) de Remisión y factura(s) correspondientes.
- ✓ El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

PRODUCTO ESPERADO	PORCENTAJE DE PAGO
Único entregable	Se cancelará el 100.00% del monto total del bien adquirido.

## 12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $f = 0.40$
- Para consultorias:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .
  - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la orden parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de Carta Simple.

**(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.**

## 13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS (obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





**Nota.** En presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignado claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que se pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de penalidades.		X

## 15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que





representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLAUSULA DE GARANTIAS**

No corresponde

#### **19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **20. OTRAS CONDICIONES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con la aprobación de:

 <p>Firmado Digitalmente por: HUAMANI CHOQUEHUANCA Carlos David FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-20025756 Fecha: 27/05/2026 22:46:43</p>
<b>Elaborado por:</b>

 <p>Firmado Digitalmente por: QUISPE APARCO Zacarias FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 41418753 Fecha: 28/05/2026 09:13:16</p>
<b>Aprobado por:</b>

Expediente: I-032872-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=hHwt&v6yhk=>



**FICHA TÉCNICA  
 APROBADA**
**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**

Denominación del bien	: AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Denominación técnica	: AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Unidad de medida	: Metro cúbico
Descripción general	: Material compuesto de grava y arena empleado en su forma natural de extracción, donde la grava, un agregado grueso proveniente de la desintegración natural de los materiales pétreos, se encuentra comúnmente en canteras y lechos de ríos, depositado en forma natural, y la arena es un agregado fino proveniente de la desintegración natural de las rocas.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**
**2.1 Del bien**

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN				REFERENCIA	
<b>Sustancias deletéreas en el agregado fino</b>						
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3,0 %				NTP 400.037:2025 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 6ª Edición	
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante : Máximo 0,5 % Otros concretos : Máximo 1,0 %					
Cloruros, expresados como Cl <sup>-</sup> referidos al agregado seco	Concreto simple : No aplica Concreto pretensado : Máximo 0,03 % (a) Concreto armado : Máximo 0,05 % (a)					
Sulfatos solubles expresados como SO <sub>4</sub>	Máximo 0,3 % (b) (c)					
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (d)					
<b>Sustancias deletéreas en el agregado grueso</b>						
<b>Aplicaciones del concreto</b>	Estructuras subterráneas, cimientos	Concreto sujeto a la abrasión (e)	Concreto expuesto a congelación (f)	Apariencia importante de la superficie del concreto (g)		
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 10,0 %	Máximo 5,0 %	Máximo 5,0 %	Máximo 2,5 %		
Horsteno (densidad relativa 2,4)	-	-	Máximo 5,0 %	Máximo 3,0 %		
Carbón y lignito	Máximo 1,0 %	Máximo 0,5 %	Máximo 0,5 %	Máximo 0,5 %		
Cloruros, expresados como Cl <sup>-</sup> referidos al agregado seco	Concreto simple : No aplica Concreto pretensado : Máximo 0,03 % (a) Concreto armado : Máximo 0,05 % (a)					
Sulfatos solubles, expresados como SO <sub>4</sub>	Máximo 0,3 % (b) (c)					



**Notas:**

- (a) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones S1/C2 (ambiente marino), se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros  $Cl^-$  menor que la concentración de cloruros totales indicada en el reglamento nacional vigente<sup>1</sup>.
- (b) En los informes de los análisis químicos realizados sobre los cementos Portland, el sulfato expresado como  $SO_4$  se relaciona con el sulfato expresado como  $SO_3$  de la siguiente manera:  $SO_3 \% \times 1,2 = SO_4 \%$ .
- (c) El contenido máximo de sulfatos en el concreto, expresado como  $SO_4$ , debe ser menor que el 2 % del peso del cemento y corresponde a la contribución total de los componentes del concreto, excluyendo el cemento. Se puede utilizar agregados cuyos contenidos de sulfatos superen el máximo establecido, siempre que sea menor que lo indicado precedentemente.
- (d) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.
- (e) Losas sujetas a tráfico, tales como tableros de puentes, estacionamientos, aceras, pavimentos en climas no expuestos a congelación en presencia de humedad.
- (f) Concreto en servicio a la intemperie, continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad. Alternativamente, concreto para condiciones de exposición F1, F2 o F3, de acuerdo con el Código ACI CODE 318 o RF1, RF2 o RF3 del Código ACI CODE 332.
- (g) Concreto arquitectónico o decorativo.

**Precisión 1:** La entidad deberá precisar en las bases, de requerirlo, que el agregado denominado hormigón debe ser ensayado para determinar el potencial de reacción perjudicial entre álcali y agregado<sup>2</sup>, de acuerdo con los numerales 7.3 y 12.2 de la NTP 400.037:2025. Asimismo, deberá indicar la aplicación del concreto conforme a las opciones señaladas en la tabla de características y especificaciones de la presente Ficha Técnica, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores. Por ejemplo: agregado denominado hormigón para concreto utilizado en estructuras subterráneas, cimientos.

**2.2 Envase**

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

**2.3 Embalaje**

No aplica.

**Precisión 3:** No aplica.

**2.4 Rotulado**

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

**2.5 Etiquetado**

No aplica.

**Precisión 5:** No aplica.

**2.6 Inserto**

No aplica.

**Precisión 6:** No aplica.

<sup>1</sup> A nivel nacional se tiene la Norma E.060 Concreto armado, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

<sup>2</sup> ACI 201.212-14, Tabla 2.3. Requisitos para proteger al concreto contra los daños provocados por ataques por sulfatos provenientes de fuentes externas.

<sup>3</sup> La NTP 239.700:2024 CONCRETO. Lineamientos para reducir el riesgo de reacción nociva del álcali-agregado en el concreto. 3ª Edición, proporciona información sobre cómo identificar y prevenir la posibilidad de una reacción nociva entre álcali y agregado. Se tienen en cuenta las proporciones de la mezcla de concreto, las condiciones de exposición y el nivel de riesgo.

